Nº de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**	**Nº de Estudio Previo**	207
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	6-11-2026

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE HACIENDA		
PRESUPUESTO ASIGNADO	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($6.400.000,oo) M/CTE		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.008	133804	2026000626 DE 07/10/2026
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS, Y SERVICIOS DE PRODUCCION -Servicios de asistencia técnica.. FUENTE: 133804-R.B. SGP-Propósito General-Propósito general Libre destinación municipios.		
código plan de adquisición	80111701 SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO.		
coherencia con el plan de desarrollo 2024- 2027 "Teruel de la mano con la gente" (inversión)			
LINEA ESTRATEGICA	De la Mano con la Gente, Teruel con Infraestructura y Servicios Públicos		
SECTOR	45 – GOBIERNO TERRITORIAL		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	4599 – fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.		
INDICADOR DE RESULTADO	Estado de la infraestructura para el transporte de influencia de la entidad territorial.		
META DE PRODUCTO	4599031 – servicio de asistencia técnica.		
INDICADOR DE PRODUCTO	459903100 – Entidades, organismo y dependencias asistidos técnicamente		
NOMBRE DEL PROYECTO	Apoyo al fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del municipio de Teruel.		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	Servicio de asistencia técnica		
APROBACIÓN VIABILIDAD (SECRETARIA DE PLANEACION)			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-ZONA URBANA: ____X_____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _TERUEL__		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: X__ -ADOLESCENCIA: _X_ -JUVENTUD: _X_ - ADULTOS: _X__ -ADULTOS MAYORES: _X_ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____		
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/		
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___		

	- N/A: _X__

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución señala que corresponde a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.(Art. 311 Constitucional), gestionar y promover el desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes (Art. 315 Constitucional).

Que en virtud al artículo. 314 de la constitución nacional se estableció que en *"En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio…"* y en su artículo Art. 315 estipulo "Son atribuciones del alcalde: *… 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo…/* 9. *Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto…(…)"*

Así mismo, el artículo 1° de la Ley 136 de 1994 preceptúa que "*El Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."*

El proceso de contratación está regulado por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como de todas las normas que los modifiquen o sustituyan; así como la ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

En cumplimiento del mandato del artículo 209 de la Constitución Política, es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, para el cumplimiento de los fines del Estado.

En el orden jurídico nacional, existe la Contraloría General de la Nación y Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Programa FOSIT, los cuales han diseñado diferentes herramientas para que con la adecuada reglamentación y estructura procedimental, se canalice la información financiera, económica, social y ambiental de los entes públicos hacia los organismos centrales y al público en general bajo la administración y responsabilidad de la Contaduría General de la Nación; herramientas y aplicativos a las cuales los diferentes entes públicos y territoriales deben dar cabal cumplimiento y diligenciamiento con el fin de aportar la información individual que permita realizar control y seguimiento al manejo de los recursos públicos.

Ahora bien, la prestación de los servicios, que a su vez entraña la utilización de distintos instrumentos, tales como el presupuestal, la contratación y la prestación directa, debe hacerse en el marco de las normas de contaduría pública que rigen las entidades estatales, lo que demanda contar con el recurso humano con la formación y experiencia necesaria en el campo de la contaduría pública.

Por lo anterior, la asesoría, gestión e información presupuestal y financiera es de suma importancia para la administración pública, dentro del contexto municipal y para lo que interesa al presente proceso de contratación, se tiene que la entidad territorial debe contar con un profesional en el área de contabilidad que brinde asesoría presupuestal y financiera al Municipio de Teruel Huila.

El Municipio de Teruel - Huila, dentro de su estructura administrativa debe contar con un profesional en el área contable, para que elabore según sus conocimientos profesionales en el ámbito contable todos los informes que sean requeridos por lo entes de control tanto a nivel nacional como departamental de acuerdo a las leyes vigentes.

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; es por esto que se hace necesario contratar un CONTADOR PUBLICO, con experiencia suficiente en la materia, que se encargue de asesorar todos los asuntos presupuestales y financieros del Municipio de Teruel Huila, así como la rendición de informes a los entes de control y vigilancia.

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO, con funciones de jefe de personal, ha certificado que dentro de la planta de personal

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

no se cuenta con el recurso humano para prestar las anteriores labores. Ello obedece, al escaso personal administrativo de la entidad, insuficiente para todas las necesidades de la misma, cuya prestación será coordinada entre el contratista y el contratante sin que ello implique subordinación.

Teniendo en cuenta que, según certificación expedida por la Secretaría General y de Gobierno, no existe personal de planta suficiente para suplir el requerimiento de apoyo a la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo establecido en numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la alternativa para satisfacer la necesidad se debe contratar con una persona natural con formación en contaduría pública o persona jurídica cuyo objeto social comprenda las actividades del contrato, con experiencia en uno u otro caso no inferior a dos (02) años, para lo cual existe suficiente oferta en el mercado, cuya duración, valor y forma de pago se establecerán en los acápites pertinentes del presente estudio previo, teniendo en cuenta para ello el perfil requerido del contratista.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para contratar la prestación de servicios con la persona que acredite la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el objeto del contrato.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES** **APOYO A LA GESTIÓN _____ PROFESIONALES __X_____**
OBJETO (4)	"LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACION, CONSOLIDACION, AJUSTE Y REPORTE DE LOS INFORMES PRESUPUESTALES REQUERIDOS A TRAVES DE LA PLATAFORMA SIA CONTRALORIA DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, APLICATIVO CHIP FORMATOS FUT DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, CON EXCEPCION DE LA INFORMACION CONTABLE Y DE REGALIAS."
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** **Obligaciones Generales:** 1. Cumplir con el objeto, desarrollando en forma eficiente con las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas del contrato. 2. Prestar los servicios con idoneidad y responsabilizarse de todos los elementos que le sean entregados para el ejercicio de las actividades convenidas. 3. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 4. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución y comprobantes de pago del sistema de seguridad social. 5. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los elementos entregados por EL CONTRATANTE, para el ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados. 6. Dar recomendaciones al contratante para la mejora de la prestación de los servicios relacionados con el objeto del contrato. 7. No comunicar con terceros, salvo la autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes. 8. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros. 9. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias, de seguridad social y de riesgos profesionales. **Obligaciones Especificas:** 1. **1** Apoyo y orientación a la secretaria de hacienda en la elaboración en debida forma de los informes presupuestales requeridos por la Contraloría Departamental del Huila y la Contaduría General de la Nación a través del aplicativo chip con excepción de la información de regalías. 2. Apoyar el proceso de retroalimentación y socialización de la obligatoriedad del reporte de

	información a la Contraloría Departamental del Huila y la Contaduría general de la Nación. **3.** Informar las modificaciones que se realicen en la aplicabilidad de nuevos formatos impuestos por las entidades de control al igual que su diligenciamiento. **4.** Apoyar el diligenciamiento, entrega y reporte de los formatos de informes presupuestales con excepción de regalías, que se remiten a la Contraloría Departamental de Huila y a la Contaduría General de la Nación a través de la plataforma chip en los términos establecidos por las entidades vigilantes. **5.** Apoyar a la consolidación de la información requerida para el envió de la información presupuestal con excepción de regalías a la contraloría Departamental del Huila y a la Contaduría General de la Nación. **6.** Apoyar la elaboración del reporte del formulario único Territorial FUT de conformidad con el Decreto 1536 de 2016, correspondiente a los trimestres de Diciembre de 2023 y marzo de 2024 en los siguientes formularios : Ejecución presupuestal del fondo de la salud , tesorería fonda de la salud, registros presupuestales para el sector de agua potable y saneamiento básico, victimas y demás formatos establecidos el cual dependen del corte del periodo. **7.** Reportar el informe de las categorías del presupuesto ordinario CUIPO de conformidad con el artículo 8 de la resolución 0048 de 2021, correspondiente a los trimestres diciembre de 2023 y marzo de 2024. Formularios (programación de ingresos, ejecución de ingresos, programación de gastos, ejecución de gastos y secciones presupuestales adicionales.) **8.** Realizar el reporte de los formatos conpes primera infancia atendiendo los cortes de reporte de información y el principio de anualidad de ordenamiento orgánico del presupuesto del municipio correspondiente a la vigencia fiscal 2026. **9.** Realizar el reporte de los formatos UAPA –programa de alimentación escolar PAE atendiendo los cortes de reporte de información y el principio de anualidad de ordenamiento orgánico del presupuesto del Municipio correspondiente a la vigencia fiscal 2026. **10.** Rendición de informe SEUD –Informe mensual enviado a Contraloría Departamental del Huila, mediante plataforma SIA CONTRALORIAS. **11.** Presentar informes mensuales sobre las actividades ejecutadas en el contrato y un informe final. **12.** Realiza r los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales). **13.** Las demás actividades análogas al objeto del contrato **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y el CONTRATANTE se obliga especialmente: 1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado. 2. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad. 4. Suscribir la correspondiente acta de inicio. El Alcalde del Municipio de Teruel (H) designará un supervisor y/o Interventor para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente contrato.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN: [6]	Persona natural, con formación profesional en área contable y/o administrativas.
EXPERIENCIA RELACIONADA: [7]	Experiencia comprobable no inferior de un (01) año en entidades públicas o privadas, ejerciendo actividades similares al objeto contractual que se pretende en el presente proceso.

PLAZO: (8)	VEINTICINCO (25) DIAS Y (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO: (9)	EL lugar de ejecución y domicilio es el municipio de Teruel departamento del Huila.
SUPERVISOR: (10)	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el Secretario de hacienda quién será responsable de la verificación en el cumplimiento de las actividades del contrato, de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del MUNICIPIO y el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

11. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Cabe destacar que estos contratos no constituyen vinculación laboral, por lo que dentro del desarrollo jurisprudencial es importante tener presente la sentencia de la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:

"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista, desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de este quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo."

12. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento. cce-eicp-gi-18. gees v.2 2.pdf (colombiacompra.gov.co)

ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**
- ✓ **DIVISIÓN: ACTIVIDADES JURIDICAS Y DE CONTABILIDAD**
- ✓ **GRUPO: ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA**
- ✓ **ACTIVIDAD: SERVICIOS DE CONTABILIDAD**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector corresponde a la rama económica de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, específicamente a la **División 69 – Actividades jurídicas y de contabilidad**, dentro de la cual se encuentra el **Grupo 692 – Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria**, correspondiente a la **Clase 6920 – Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria**, de conformidad con el Código CIIU Rev. 4 A.C., Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

La clase **6920 – Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria** comprende actividades relacionadas con el registro de transacciones comerciales de empresas y otras entidades, la preparación o auditoría de estados financieros, la preparación de declaraciones tributarias, así como actividades de asesoramiento y representación en materia tributaria, entre otras actividades propias del ejercicio profesional contable.

Entre las actividades comprendidas en esta clasificación se encuentran:

- **Actividades de contabilidad, teneduría de libros y registro de transacciones comerciales.**
- **Actividades de auditoría financiera y revisión de estados financieros.**
- **Preparación de declaraciones tributarias y asesoría en materia tributaria.**
- **Actividades relacionadas con la preparación y certificación de información financiera y contable.**

Esta clasificación guarda relación con los servicios profesionales que pueden ser requeridos por las entidades públicas para el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión contable, financiera y tributaria, particularmente cuando se requiere contar con conocimientos especializados para apoyar los procesos institucionales de la administración municipal.

En el marco de la contratación estatal, la identificación de la actividad económica constituye un referente para determinar el sector al cual pertenecen los potenciales prestadores del servicio y para analizar las condiciones de oferta existentes en el mercado. La actividad económica registrada por el contratista en el Registro Único Tributario – RUT puede ser considerada como un elemento de referencia respecto de la naturaleza de las actividades que desarrolla, sin que dicha clasificación constituya, por sí sola, acreditación de la idoneidad o experiencia exigida para la ejecución del contrato.

En este contexto, la **Alcaldía Municipal de Teruel – Huila**, en desarrollo de sus competencias, debe garantizar la adecuada gestión administrativa, financiera y contable de los recursos públicos, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las entidades territoriales.

Para el adecuado desarrollo de estas funciones, pueden requerirse servicios profesionales especializados en materia contable, financiera y tributaria, particularmente cuando las necesidades institucionales demandan conocimientos técnicos específicos que permitan apoyar las actividades propias de la Secretaría de Hacienda.

La necesidad de contratar servicios profesionales se encuentra relacionada con los siguientes aspectos:

- **La especialidad de los conocimientos requeridos:** las actividades contables, financieras y tributarias requieren conocimientos profesionales específicos para apoyar el adecuado desarrollo de los procesos institucionales.

- **La necesidad institucional:** la Secretaría de Hacienda requiere contar con apoyo profesional para el desarrollo, seguimiento y análisis de actividades relacionadas con la gestión financiera, contable y tributaria del municipio.
- **La temporalidad del servicio:** la contratación permite atender necesidades específicas durante un período determinado, de acuerdo con el plazo establecido contractualmente, sin que ello implique la modificación permanente de la planta de personal.
- **El fortalecimiento de la gestión institucional:** la participación de profesionales especializados permite apoyar técnicamente los procesos de la Secretaría de Hacienda y contribuir al cumplimiento de las obligaciones financieras, contables y tributarias de la entidad.

La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales encuentra fundamento en el **artículo 32 de la Ley 80 de 1993**, que contempla esta modalidad contractual para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que se genere una relación laboral.

Así mismo, el **Decreto 1082 de 2015** establece las disposiciones reglamentarias aplicables a la contratación estatal y contempla la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con las condiciones establecidas en la normativa vigente y previa verificación de la idoneidad y experiencia requeridas.

En consecuencia, la contratación de servicios profesionales relacionados con actividades contables, financieras y tributarias constituye un mecanismo de apoyo a la gestión institucional que permite a la administración municipal contar temporalmente con conocimientos especializados para atender las necesidades identificadas por la Secretaría de Hacienda.
Impacto económico y fortalecimiento institucional

La contratación de servicios profesionales puede generar efectos en la dinámica económica local y regional y contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional del municipio, entre los cuales se identifican:

a. Dinamización de la actividad económica
La contratación de profesionales genera demanda de servicios especializados y permite la circulación de recursos asociados al pago de honorarios profesionales, los cuales pueden destinarse a la adquisición de bienes y servicios en el ámbito local y regional.

b. Formalización de la actividad profesional
La prestación de servicios profesionales dentro del marco de la contratación estatal implica el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y demás deberes legales aplicables al contratista, contribuyendo al desarrollo formal de actividades profesionales.

c. Fortalecimiento institucional
Los conocimientos especializados aportados por los profesionales contratados permiten apoyar los procesos contables, financieros y tributarios de la administración municipal, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades institucionales.

d. Apoyo al cumplimiento de las obligaciones legales
Las actividades profesionales desarrolladas en materia contable, financiera y tributaria pueden contribuir al adecuado cumplimiento de las obligaciones de información, registro, seguimiento y reporte que corresponden a la entidad territorial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

e. Fortalecimiento de la gestión financiera y contable
El acompañamiento profesional especializado permite apoyar el análisis de la información financiera y contable, el seguimiento de los procesos internos y la generación de información necesaria para la toma de decisiones administrativas.

CONTEXTO NACIONAL

Variación anual Índice de precios al consumidor IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Diciembre 2024 – 2025

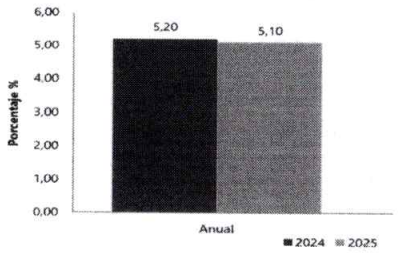

Fuente: DANE, IPC.

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto 2025 (diciembre)

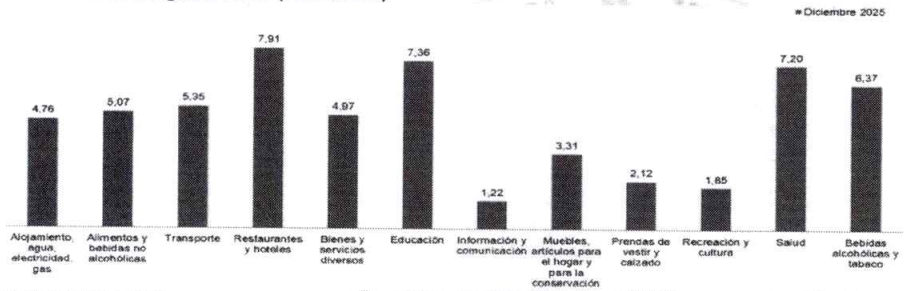

Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der)

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 7,91%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (13,22%), pago por alimentación en comedores (8,64%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (4,67%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (4,90%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,62%).

La división Educación registró una variación anual de 7,36%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación secundaria (8,76%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y cursos de educación no formal (6,46%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (1,75%), inscripciones y matrículas en postgrados (4,73%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,96%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 1,22%, siendo esta la menor variación anual. En diciembre de 2025 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (2,64%).

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Tabla 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Estructura canastas IPC de acuerdo a la Nomenclatura estándar internacional COICOP

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Tabla 3. Estructura canasta IPC
Total, nacional
Diciembre 2025

Clasificación IPC	Número de clases	Ponderación	Variación anual
Servicios (S)	33	57,46	6,42
No durables (ND)	29	32,44	4,10
Semidurables (SD)	11	5,19	1,83
Durables (D)	11	4,92	0,47
Total	**84**	**100,00**	

Fuente: DANE, IPC.

En concordancia con el estándar internacional se clasifica la canasta de recolección del IPC 2019 según la nomenclatura COICOP, dando como resultado la difusión de la canasta de servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables.

Según la definición del Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica, del Fondo Monetario Internacional, los bienes no durables (ND) son entendidos como aquellos que se utilizan solo una vez, para satisfacer las necesidades correspondientes. Por ejemplo, la comida y la bebida.

Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos períodos de tiempo, posiblemente durante muchos años, por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón, un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el período en el que es utilizado.
Finalmente, los bienes semiduraderos (SD) difieren de los duraderos en que, si bien su vida útil esperada supera el año, suele ser considerablemente más corta, algunos ejemplos son la vestimenta, el calzado, pequeños artefactos eléctricos para el hogar como cristalería, vajilla y utensilios de cocina, entre otros.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios

para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 4. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr -II / 2025pr -II	2026pr/ 2025pr	2026pr -II / 2026pr -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	-4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
1. Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
3. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
4. Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
5. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
6. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

CONSTRUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 5. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil. 3 Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Índice de costos de la construcción de obras civiles (icociv) junio 2026
El ICOCIV incluye dentro de la medición, la representatividad de las obras civiles y presenta resultados para cinco agrupaciones de subclases y 17 Subclases CPC V 2.0 AC, 46 tipologías de obra, 316 capítulos constructivos asociados a las obras, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para siete grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 127 insumos.

En junio de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,41%, en comparación con mayo de 2026. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicó por encima del promedio nacional (0,41%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,51%). Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,34%), Construcciones en minas y plantas industriales (0,31%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,29%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional

Gráfico 3. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Junio 2026

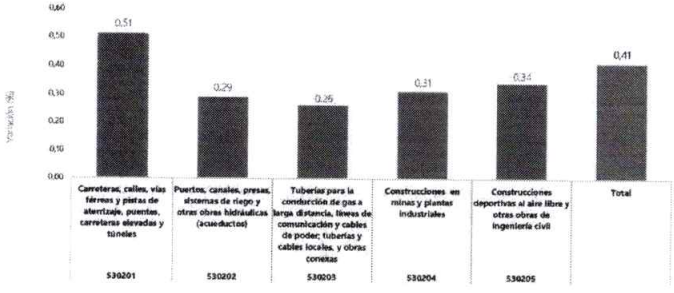

Fuente: DANE, ICOCIV.

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) Junio 2026
El ICOCED incluye dentro de la medición, resultados para dos clases CPC V 2.0 AC1 (edificaciones residenciales y no residenciales), diez destinos, ocho grupos de costo (equipo, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, servicios especializados de la construcción, equipo especial para obra y herramienta menor), 54 subgrupos de costo y 93 insumos, así como para siete sistemas constructivos, seis capítulos constructivos y seis subcapítulos constructivos, asociados a su capítulo constructivo correspondiente.

Igualmente, permite descomponer la variación de la clase CPC de Edificaciones residenciales en vivienda VIS y no VIS.

En junio de 2026, la variación mensual del ICOCED fue 0,20%, en comparación con mayo de 2026. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales y la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicaron igual al promedio nacional (0,20%). Cinco de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Hoteles (0,34%), Hospitales y centros asistenciales al igual que Educación (0,26% cada uno), Oficinas (0,22%) y Apartamentos (0,21%). Por otra parte, los destinos: Bodegas (0,19%), Otros destinos (0,17%), Administración pública (0,15%), Casas (0,12%) y Comercio (0,11%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Gráfico 4. Variación mensual del ICOCED total, según clases CPC V 2.0 y destinos.
Total, ICOCED
Junio 2026

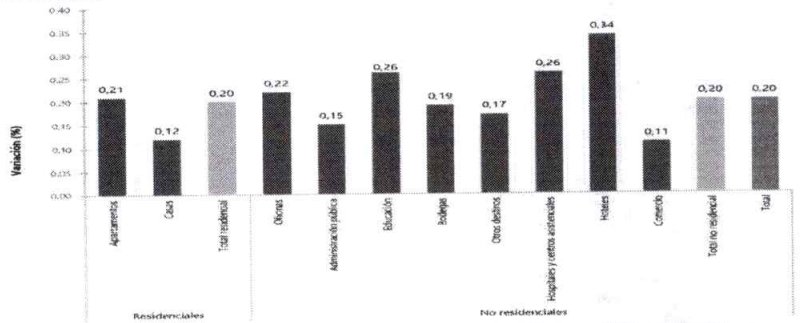

Fuente: DANE, ICOCED.

Tabla 6. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.
Índice Total
Junio 2026

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	0,21	0,12
	Casas	9,03	0,12	0,01
Total edificios residenciales			**0,20**	**0,13**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	0,19	0,01
	Comercio	9,27	0,11	0,01
	Oficinas	5,38	0,22	0,01
	Administración pública	1,05	0,15	0,00
	Educación	6,47	0,26	0,02
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	0,26	0,01
	Hoteles	1,74	0,34	0,01
	Otros destinos	4,70	0,17	0,01
Total edificios no residenciales			**0,20**	**0,07**
Total nacional ICOCED			**0,20**	**0,20**

Fuente: DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 7. Actividades profesionales, científicas y técnicas
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
1. Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
2. Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa

En el segundo trimestre de 2026[pr], el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025[pr]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
- Educación crece 8,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%.
- Educación crece 2,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

Tabla 8. Administración pública y defensa
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa[1]	**10,0**	**7,9**	**2,3**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar

1. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
2. Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 9. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios
Tasas de crecimiento en volumen
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,5**	**6,3**	**4,0**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar

1. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

2. Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
3. Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ACTIVIDAD ECONÓMICA EN COLOMBIA

Para el periodo enero-junio de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,89% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-junio registró un crecimiento de 2,20%. (Ver gráfico)

Gráfico 5. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr
(enero-junio)

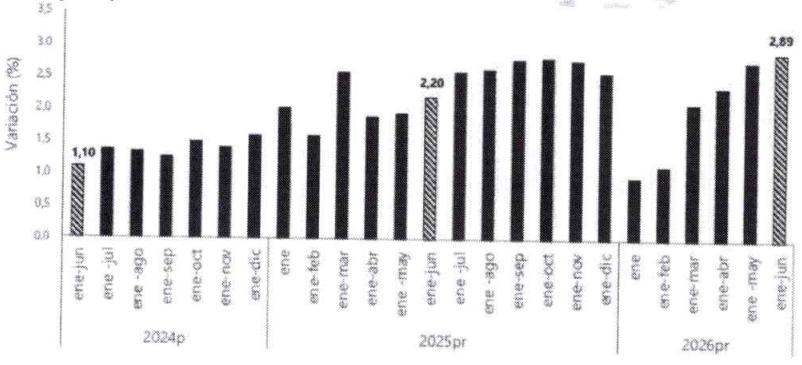

Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información, serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

CONTEXTO DEPARTAMENTAL

Producto Interno Bruto por Departamento

Resultados a precios corrientes

Para 2025pr, el PIB nacional es 1.852.670 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 471.209 y 277.082 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 520 y 672 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla 10. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2025pr

Departamento	2025pr	Departamento	2025pr
COLOMBIA	**1.852.670**	Norte de Santander	30.133
Bogotá D.C.	471.209	Nariño	28.593
Antioquia	277.082	Magdalena	26.858
Valle del Cauca	180.903	Casanare	23.660
Santander	119.032	La Guajira	17.756
Cundinamarca	117.005	Quindío	16.075
Atlántico	82.326	Sucre	15.230
Bolívar	66.547	Arauca	9.403
Meta	55.914	Chocó	8.507
Boyacá	48.823	Caquetá	7.568
Tolima	40.975	Putumayo	6.358
Cauca	33.902	San Andrés y Providencia*	2.742
Córdoba	33.639	Guaviare	1.540
Huila	32.125	Amazonas	1.453
Risaralda	31.644	Vichada	1.325
Caldas	31.615	Guainía	672
Cesar	31.535	Vaupés	520

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
prpreliminar

Participación a precios corrientes

Para 2025pr, Bogotá D.C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mitad del PIB nacional. Al sumar las tres economías con mayor participación que les siguen (Santander, Cundinamarca y Atlántico), estas seis economías representan en conjunto el 67,3 % del PIB de Colombia.

Gráfico 6. Producto Interno Bruto por departamento
Participación porcentual a precios corrientes 2025

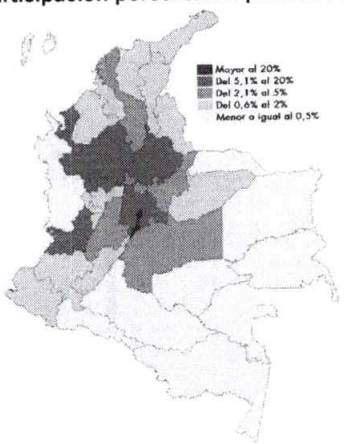

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).
prpreliminar

Tasas de crecimiento en volumen

Gráfico 7. Producto Interno Bruto por departamento
Tasas de crecimiento en volumen
2025pr

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

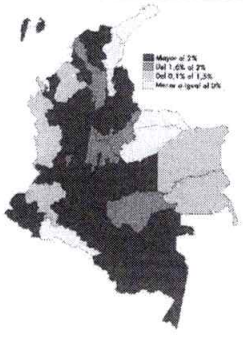

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).
[Pr]preliminar

El PIB nacional presenta un crecimiento de 2,6% en 2025[pr] con respecto al 2024[p]. De los 32 departamentos y Bogotá D.C., 12 presentan un crecimiento mayor al nacional, entre los que se destaca Bogotá D.C. 3,5%, Risaralda 3,2%, Antioquia 3,0% y Tolima 3,0%. Por su parte, entre los 21 departamentos restantes que registraron un crecimiento inferior al nacional, se encuentran: Meta 2,5%, Santander 2,4%, Bolívar 2,0%, Cundinamarca 2,0% y Chocó 1,5%. Los departamentos que presentaron variaciones negativas fueron Casanare -2,2%, Arauca -1,9%, La Guajira -1,6%, Putumayo -1,3% y Cesar -1,1%.

Producto Interno Bruto Departamental por habitante

Para 2025[pr], el PIB nacional por habitante es 34,9 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Santander, Meta, San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago), Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá

Gráfico 8. Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2025[pr]

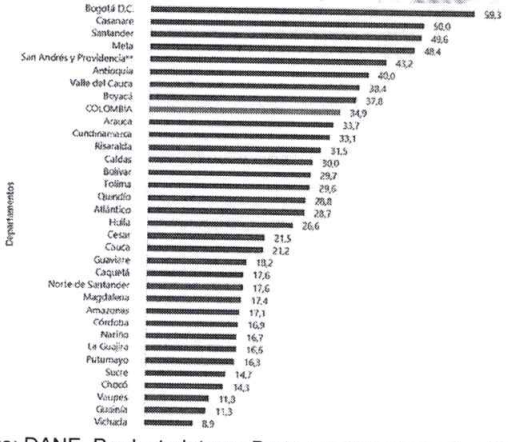

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).
*Población actualizada con las proyecciones y retroproyecciones del CNPV 2018, 8 de agosto 2025.
** San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
[Pr]preliminar

CONTEXTO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

Para la vigencia 2025[pr], el Producto Interno Bruto (PIB) del departamento del Huila, medido a precios constantes de 2015, se ubicó en aproximadamente $15,747 billones, registrando un crecimiento del 2,68 % frente a la vigencia 2024[pr], cuando alcanzó un valor de $15,336 billones.

Este comportamiento refleja una dinámica positiva de la economía departamental y evidencia una recuperación y expansión moderada de la actividad productiva. El incremento del PIB representa aproximadamente $411 mil millones adicionales en términos reales, resultado que permite identificar un crecimiento general de la producción de bienes y servicios en el departamento durante la vigencia analizada.

Para la vigencia 2025 preliminar, las actividades económicas que registraron el mayor valor agregado dentro de la economía del departamento del Huila fueron la administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, con $3.412 miles de millones; la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con $2.881 miles de millones; y el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, con $2.829 miles de millones. Asimismo, se destacaron las actividades inmobiliarias, con $901 miles de millones, y el sector de la construcción, con $887 miles de millones.

Lo anterior evidencia la importancia de los sectores de servicios, comercio y administración pública dentro de la estructura económica del departamento, así como la relevancia del sector agropecuario, en el cual se destacan actividades representativas para el Huila como el cultivo de café, arroz y otros productos agrícolas, además de la actividad ganadera.

El comportamiento positivo de la economía huilense estuvo impulsado también por sectores como las actividades profesionales, científicas y técnicas, y los servicios administrativos, que presentaron un crecimiento importante; de igual manera, las actividades relacionadas actividades financieras y de seguros, registraron resultados favorables. Otros sectores, como las industrias manufactureras, la construcción y las actividades inmobiliarias, también contribuyeron al crecimiento de la producción departamental, fortaleciendo la diversidad de las actividades económicas que generan valor agregado en el Huila.

No obstante, pese al crecimiento general registrado en el Producto Interno Bruto, algunas actividades económicas presentaron variaciones negativas durante 2025[pr]. Entre estas se encuentra la explotación de minas y canteras, que registró una disminución frente a la vigencia anterior, así como las actividades relacionadas con la administración pública, defensa, educación y salud, las cuales evidenciaron una reducción en su participación en términos de valor agregado. En este sentido, el comportamiento económico del departamento presenta resultados diferenciados entre los distintos sectores productivos.

Producto Interno Bruto por departamento - Base 2015

Huila: valor agregado según actividad económica
Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Serie 2015 - 2025*
Miles de millones de pesos

Clasificación Cuentas nacionales	Secciones CIIU Rev. 4 A.C. 12 agrupaciones	ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	2025**
	A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y	2.112	2.266	2.275	2.319	2.368	2.425	2.461	2.540	2.610	2.803	2.881
	B	Explotación de minas y canteras	1.015	906	844	835	824	787	756	706	671	621	569
	C	Industrias manufactureras	485	483	484	495	500	490	516	531	532	520	554
	D + E	Suministro de electricidad, gas, vapor y ac	533	535	554	581	603	589	618	616	625	633	636
	F	Construcción	2.132	1.741	1.280	1.187	1.162	847	954	924	850	876	887
	G + H + I	Comercio al por mayor y al por menor; repa	2.138	2.247	2.263	2.309	2.378	2.112	2.459	2.771	2.705	2.731	2.829
	J	Información y comunicaciones	335	328	326	344	345	332	375	412	416	414	414
	K	Actividades financieras y de seguros	355	364	383	397	420	430	445	463	496	501	512
	L	Actividades inmobiliarias	717	760	781	810	829	840	860	870	879	895	901
	M + N	Actividades profesionales, científicas y té	588	579	582	586	605	589	645	676	689	684	692
	O + P + Q	Administración pública y defensa; planes (	2.285	2.355	2.422	2.522	2.668	2.702	2.943	2.963	3.127	3.269	3.412
	R + S + T	Actividades artísticas, de entretenimiento	311	329	324	330	367	319	425	549	608	653	729
B.1b		Valor agregado bruto	13.065	12.893	12.466	12.610	12.967	12.296	13.300	13.816	13.957	14.365	14.754
D.21-D.31		Impuestos	740	743	747	761	788	749	869	1.002	973	979	1.000
B.1b		PIB DEPARTAMENTAL	13.805	13.636	13.212	13.369	13.754	13.044	14.164	14.807	14.921	15.336	15.747

Fuente: DANE. Cuentas nacionales
**preliminar
*provisional
Actualizado el 3 de julio de 2026

CONTEXTO MUNICIPAL

El municipio de Teruel, ubicado en el occidente del departamento del Huila, presenta una estructura económica fuertemente basada en el sector agropecuario. Su vocación productiva se centra en el cultivo de café, acompañado de otros productos como plátano, yuca, cacao y caña panelera. Sin embargo, esta actividad económica, aunque dominante, se caracteriza por baja tecnificación, escasa industrialización y altos niveles de informalidad.

La ausencia de un sector empresarial consolidado y la débil presencia de agroindustria limitan significativamente la generación de empleo formal y sostenible. A esto se suma el fenómeno de subempleo, donde muchas personas trabajan en condiciones precarias, sin seguridad social ni estabilidad laboral.

No se cuenta con cifras oficiales desagregadas a nivel municipal actualizadas, pero se estima que, si bien el desempleo abierto puede ser bajo por el autoempleo rural, la informalidad supera con creces los promedios nacionales. La migración de jóvenes hacia centros urbanos en busca de oportunidades laborales o educativas también refleja la falta de oferta local de empleo profesional y técnico.

En este contexto, la administración municipal —en particular, la Alcaldía de Teruel— cumple una función clave en la generación de empleo profesional. Dada la reducida capacidad de absorción del mercado privado, el sector público es, en muchos casos, el único oferente de empleo formal para personas con formación técnica y universitaria.

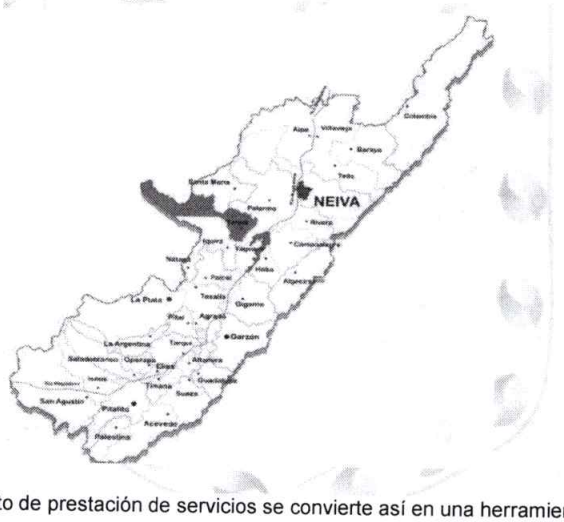

La modalidad de contrato de contrato de prestación de servicios se convierte así en una herramienta estratégica para:

- Fortalecer capacidades institucionales ante limitaciones de planta de personal.
- Garantizar el cumplimiento de funciones técnicas, administrativas o normativas especializadas.
- Desarrollar proyectos y programas que requieren perfiles específicos no disponibles dentro del personal de carrera.
- Fomentar la retención del talento local y evitar la migración de profesionales.

Durante los últimos años, la Alcaldía ha realizado esfuerzos por dinamizar el empleo local mediante ferias de empleo, programas de formación en alianza con el SENA, y muestras de emprendimiento. No obstante, estas acciones tienen un impacto limitado en el corto plazo, por lo que la contratación de profesionales por prestación de servicios continúa siendo una vía pertinente y necesaria para atender las obligaciones institucionales y contribuir, en parte, a la dinámica laboral del municipio.

En cuanto al valor agregado del Municipio de Teruel respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

- Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.
- Actividades de industrias manufactureras y construcción.
- Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; **actividades de servicios administrativos y de apoyo**; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Teruel de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



El Valor Agregado por Municipio – Base 2015, correspondiente al año **2024^{p}**, del municipio de Teruel registró un **valor agregado total de $148 mil millones**, lo que representa una participación aproximada del **0,5 % en el valor agregado total del departamento del Huila.**

Al analizar la estructura económica del municipio, se observa que las **actividades terciarias** presentan la mayor participación, con un valor de **$74 mil millones**, seguidas de las **actividades primarias**, que alcanzaron **$63 mil millones**. Por su parte, las **actividades secundarias** registraron un valor de **$11 mil millones**.

Lo anterior evidencia que la economía del municipio de Teruel se encuentra sustentada principalmente en las actividades relacionadas con el **sector servicios, comercio y actividades agropecuarias**, mientras que las actividades asociadas con la **transformación e industrialización de materias primas** presentan una menor participación dentro de la generación de valor agregado municipal.

En este sentido, los resultados permiten identificar la necesidad de continuar fortaleciendo las actividades productivas del municipio, especialmente mediante estrategias orientadas a la **generación de valor agregado en el sector agropecuario**, el fortalecimiento de la **agroindustria**, la transformación de productos locales y el impulso a iniciativas comerciales y empresariales.

Asimismo, la participación de Teruel del **0,5 % en el valor agregado departamental** refleja una economía de menor tamaño frente a los principales municipios del Huila. No obstante, esta situación representa una oportunidad para orientar las políticas y estrategias de desarrollo económico hacia el aprovechamiento de las potencialidades productivas y rurales del territorio, buscando incrementar la competitividad, generar nuevas oportunidades de empleo y mejorar las condiciones económicas de la población.

La estructura económica de Teruel para la vigencia 2024 muestra una importante dependencia de las actividades terciarias y primarias, por lo cual resulta estratégico promover acciones que permitan fortalecer la transformación de la producción local y diversificar la economía municipal, contribuyendo así a una mayor generación de riqueza y desarrollo sostenible en el territorio.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

Valor Agregado por municipio - Base 2015

Valor Agregado por municipio. Grandes actividades económicas
Año 2024*
A precios corrientes
Miles de millones de pesos

Código Municipio	Municipio	Actividades primarias *	Actividades secundarias **	Actividades terciarias ***	Valor agregado	Peso relativo municipal en el valor agregado departamental
41001	Neiva	1.013	1.115	7.345	9.473	34,1
41551	Pitalito	789	239	2.113	3.142	11,3
41298	Garzón	586	107	726	1.418	5,1
41524	Palermo	432	417	361	1.211	4,4
41396	La Plata	468	86	569	1.124	4,0
41306	Gigante	281	71	595	947	3,4
41885	Yaguará	185	56	606	847	3,0
41016	Aipe	467	35	207	709	2,5
41132	Campoalegre	242	69	351	662	2,4
41615	Rivera	254	73	334	661	2,4
41668	San Agustín	230	50	317	658	2,4
41006	Acevedo	352	47	225	625	2,2
41359	Isnos	253	33	210	507	1,8
41770	Suaza	258	38	208	504	1,8
41020	Algeciras	181	33	215	429	1,5
41807	Timaná	131	28	208	367	1,3
41799	Tello	184	26	132	342	1,2
41548	Pital	160	23	125	309	1,1
41791	Tarqui	139	23	141	303	1,1
41319	Guadalupe	122	23	152	297	1,1
41676	Santa María	167	21	93	282	1,0
41530	Palestina	162	20	82	264	0,9
41797	Tesalia	117	15	109	240	0,9
41378	La Argentina	101	18	113	232	0,8
41206	Colombia	141	17	67	226	0,8
41357	Íquira	101	15	89	205	0,7
41872	Villavieja	113	14	74	201	0,7
41660	Saladoblanco	88	15	97	200	0,7
41013	Agrado	83	15	94	191	0,7
41503	Oporapa	84	15	91	190	0,7
41518	Paicol	120	9	57	186	0,7
41078	Barayá	80	13	74	166	0,6
41483	Nátaga	38	12	53	103	0,6
41349	Hobo	51	11	88	150	0,5
41801	Teruel	63	11	74	148	0,5
41026	Altamira	78	11	54	142	0,5
41244	Elías	48	7	40	95	0,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
*provisional
Nota 1: las actividades comprenden la siguiente desagregación:
* Incluye las actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras
** Incluye las actividades de industrias manufactureras y construcción
*** Incluye las actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública ; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los
Bajirá, en el departamento del Chocó.
Actualizado el 03 de julio de 2026

TASA DE DESOCUPACIÓN

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Gráfico 9. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)

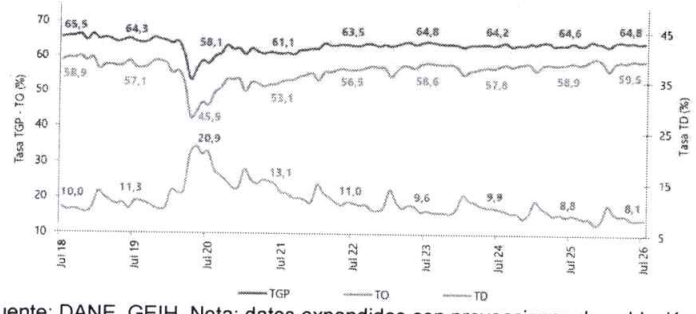

Fuente: DANE, GEIH. Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV

2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 11. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total, nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles. 4 A.C. (2022).
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. Este documento se puede consultar https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Población ocupada según posición ocupacional, mes julio 2026

En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 12. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $1.013.188 en los últimos 10 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

Gráfico 10. Histórico de salario mínimo

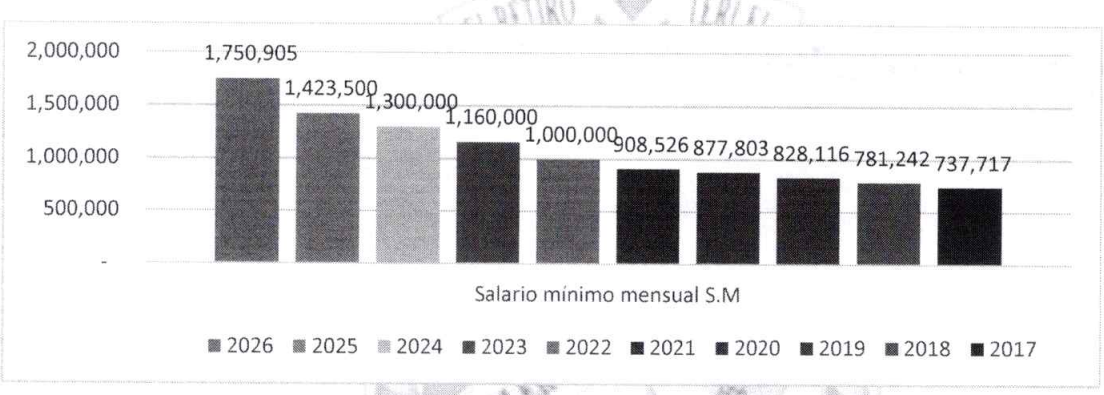

Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en el gráfico.

Gráfico 11. Auxilio de transporte

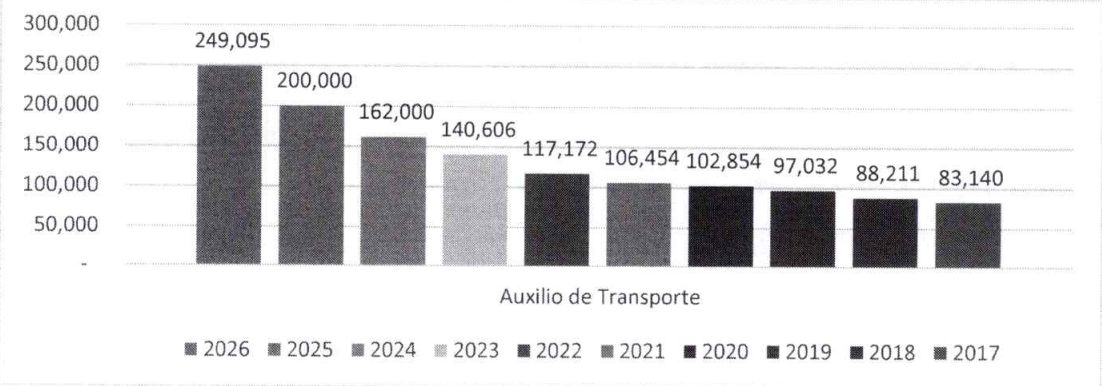

El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $165.955 en los últimos diez años:

Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para la estructuración del presente proceso contractual, se realizó el análisis del comportamiento de la contratación pública asociada al código UNSPSC 801117 – Reclutamiento de personal, utilizando como fuente de información el Simulador de Colombia Compra Eficiente, con el propósito de identificar las tendencias de contratación, analizar el comportamiento de la demanda y verificar la existencia de procesos contractuales similares relacionados con el servicio requerido.

La información fue obtenida a través del Simulador de Colombia Compra Eficiente, herramienta que permite consultar y analizar el comportamiento de la contratación pública asociado al código UNSPSC seleccionado. El análisis permite identificar el nivel de demanda registrado para el servicio, observar su comportamiento durante la vigencia analizada y contar con información de referencia para la estructuración del presente proceso contractual, de conformidad con las necesidades identificadas por la entidad.

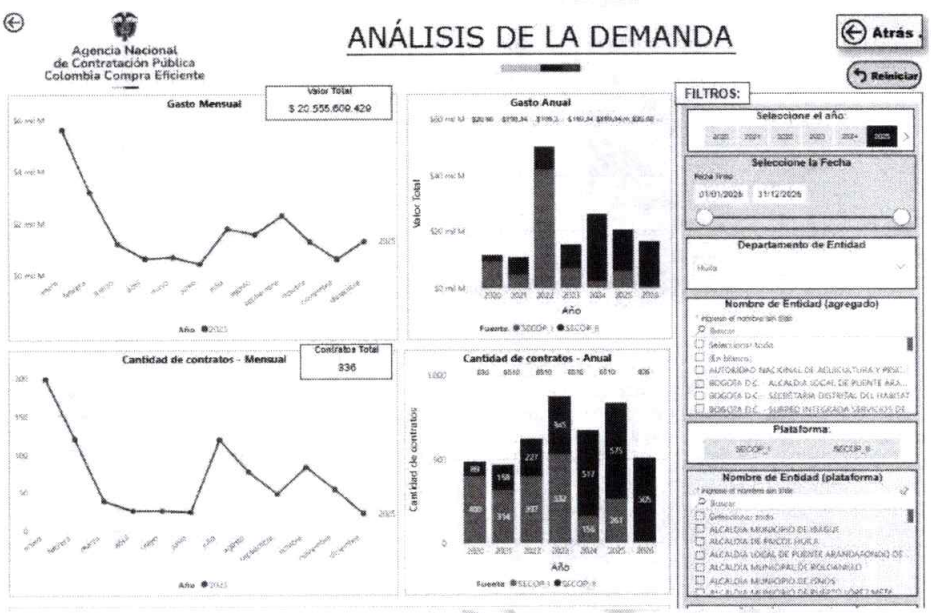

Para la vigencia 2025, en el departamento del Huila se registraron 836 contratos asociados al código UNSPSC 801117 – Reclutamiento de personal, por un valor total de $20.555.609.429. La información evidencia el comportamiento de la contratación relacionada con este código durante la vigencia analizada y permite establecer una referencia sobre la demanda existente para este tipo de servicios, como insumo para la estructuración del presente estudio de mercado.

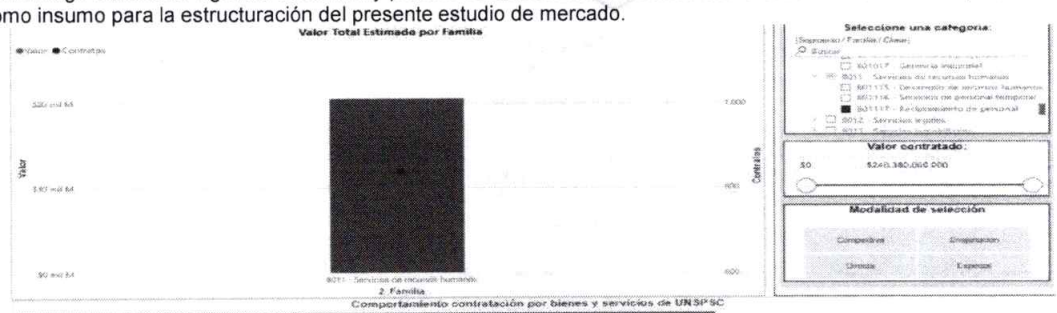

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	836	$20.555.609.429	100,00%	836	$20.555.609.429	100,00%
801117 - Reclutamiento de personal	836	$20.555.609.429	100,00%	836	$20.555.609.429	100,00%
Total	836	$20.555.609.429	100,00%	836	$20.555.609.429	100,00%

En cuanto al comportamiento mensual durante la vigencia 2025, se observa una dinámica de contratación más significativa al inicio del año, especialmente en enero, mes en el que se registra el mayor valor contratado y la mayor cantidad de contratos. Posteriormente, se presenta una disminución durante los meses de marzo a junio. A partir de julio se evidencia una recuperación de la actividad contractual, con incrementos en el valor y número de contratos durante el segundo semestre, destacándose septiembre y octubre por el comportamiento registrado. Finalmente, durante noviembre y diciembre se observa una disminución en la cantidad de contratos. Este comportamiento refleja una distribución variable de la contratación a lo largo de la vigencia, asociada a la programación y ejecución de los procesos contractuales de las entidades públicas del departamento del Huila.

En relación con la modalidad de selección, el análisis de la demanda evidencia que la contratación asociada al código UNSPSC 801117 – Reclutamiento de personal se desarrolla principalmente mediante la modalidad de contratación directa. De acuerdo con la información registrada en el Simulador de Colombia Compra Eficiente, esta modalidad concentra un valor estimado de aproximadamente $18.840 millones, constituyéndose en la modalidad con mayor participación dentro de la contratación analizada.

En segundo lugar, se encuentra la modalidad especial, con un valor estimado cercano a $1.030 millones, seguida de la modalidad competitiva, con aproximadamente $680 millones. Lo anterior evidencia una mayor concentración del valor contratado en mecanismos de selección directa, mientras que las modalidades especial y competitiva presentan una participación de menor magnitud dentro del total analizado.

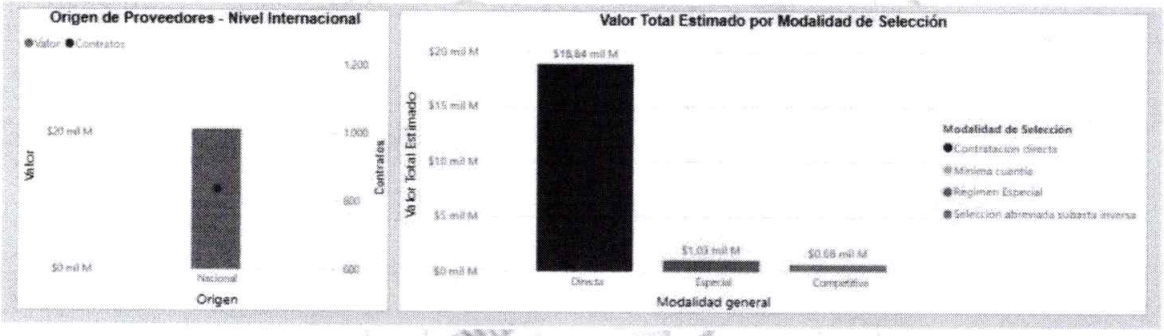

Adicionalmente, en cuanto al origen de los proveedores, la gráfica evidencia que la totalidad de la contratación analizada corresponde a proveedores de origen nacional, sin participación registrada de proveedores de origen internacional. Este comportamiento permite identificar que la demanda asociada al código UNSPSC objeto de análisis ha sido atendida, para la vigencia y ámbito territorial considerados, principalmente por proveedores nacionales.

En consecuencia, el comportamiento observado constituye un referente para establecer la forma en que históricamente se ha desarrollado la contratación relacionada con el código 801117 – Reclutamiento de personal en el departamento del Huila, permitiendo contextualizar tanto el comportamiento de las modalidades de selección como el origen de los proveedores que han atendido esta demanda, como insumo para la estructuración del presente estudio de mercado.

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Teruel, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
002 DE 2024 DE FECHA DOS (2) DE ENERO DE 2024	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000,00)	TRES (3) MESSE Y VEINTINUEVE (29) DIAS Y, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA CONTABLE AL MUNICIPIO DE TERUEL – HUILA, INCLUYENDO LA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

			RENDICIÓN DE LOS INFORMES A LOS ENTES DE CONTROL Y VIGILANCIA.	

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP I y II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
CPSP-006-2025 DE 2025 DE FECHA VEINTIDOS (22) DE ENERO DE 2025	MUNICIPIO DE TELLO	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($27.000.000,00)	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	Prestación de servicios profesionales, de forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para el desarrollo de actividades de asistencia institucional en materia presupuestal a la Secretaría de hacienda municipal en el marco de sus competencias funcionales.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
130 DE FECHA VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE 2025.	DIECISINUEVE MILLONES DOSCUENTOS MIL PESOS MCTE ($19.200.000,00)	VEINTIOCHO (28) DIAS Y CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	130 DE FECHA VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE 2025.
CPS-003-2025 DE FECHA DIECISEIS (16) DE ENERO DE 2025	MUNICIPIO DE COLOMBIA.	CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($42.400.000,00)	SIETE (8) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO,	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA, APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CPSP 100.15.04.013 DE 2025 DE FECHA SIETE (7) DE ENERO DE 2025	ALCALDÍA EL PALERMO	SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000,00)	ONCE (11) MESES, VEINTICINCO (25) DIAS PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS TEMAS TRIBUTARIOS, CONTABLES Y FINANCIEROS EN EL MUNICIÓN DE	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

				PALERMO HUILA	

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Teruel y otras Entidades a nivel regional relacionados con la prestación de servicios; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con la información consultada en el **Simulador de Colombia Compra Eficiente**, para el código UNSPSC 801117, se identificaron **539 proveedores**, asociados a un total de **836 contratos**, con un valor estimado de contratación de aproximadamente **$20.560 millones**. Esta información permite conocer la participación de los diferentes proveedores en los procesos de contratación pública relacionados con dicho código.

La información analizada evidencia la participación de diversas personas naturales y jurídicas, así como de empresas y otras formas de asociación que han celebrado contratos con entidades públicas. Asimismo, se observa que algunos proveedores registran una mayor participación en términos del valor de los contratos, mientras que otros presentan una participación menor, lo que refleja la diversidad de la oferta existente en el mercado.

E

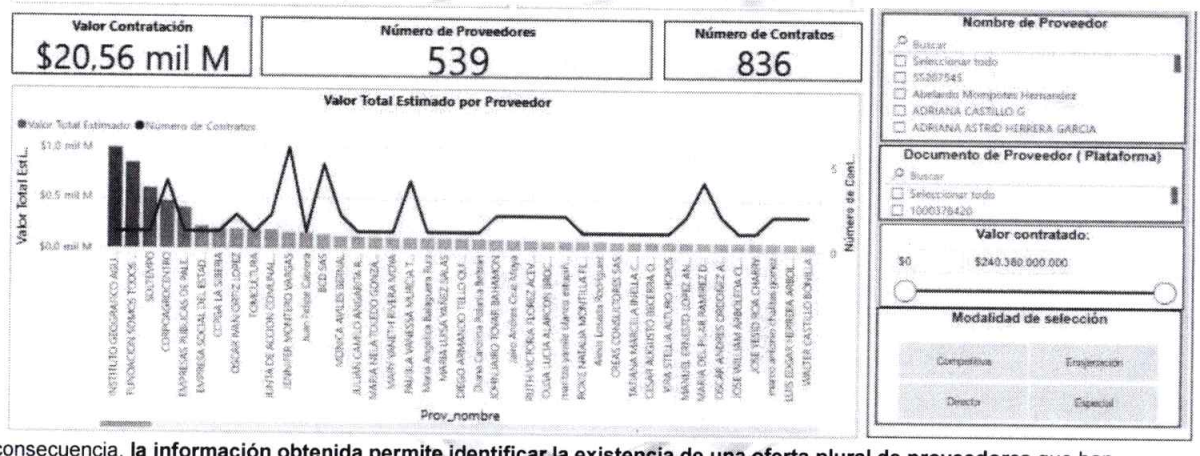

n consecuencia, **la información obtenida permite identificar la existencia de una oferta plural de proveedores** que han participado en procesos relacionados con el código UNSPSC objeto de análisis. Estos datos constituyen un referente para el estudio del mercado y permiten conocer el comportamiento general de la contratación pública asociada al objeto del proceso, sin que ello implique que la totalidad de los proveedores identificados cuente necesariamente con la capacidad técnica, jurídica y financiera requerida para su ejecución.

Listados de algunos proveedores:

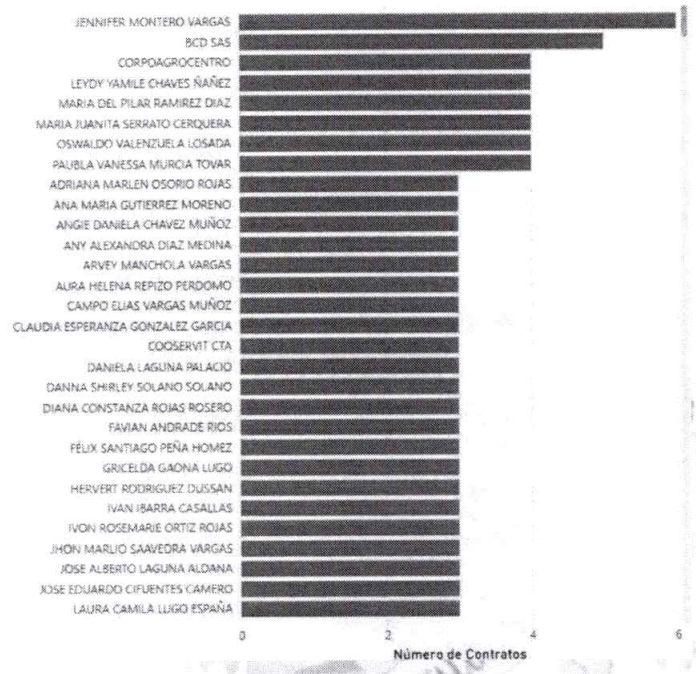

Entre otras

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el marco normativo vigente que regula la contratación estatal en Colombia, particularmente en lo referente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, integrado esencialmente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se establece que dichos contratos pueden celebrarse mediante la modalidad de contratación directa, sin que exista disposición alguna que fije un tope máximo al valor de los honorarios pactados.

En efecto, el régimen legal aplicable no contempla límites cuantitativos específicos para este tipo de contratos, en concordancia con el principio de autonomía de la voluntad de las partes, consagrado tanto en la Constitución como en el ordenamiento jurídico contractual. Este principio faculta a las entidades estatales y a los contratistas para determinar libremente los términos y condiciones del contrato, siempre que se respete el marco normativo, los principios de la función administrativa y los fines de la contratación pública, sin transgredir la Constitución, la ley o el interés general.

Bajo este entendido, corresponde a cada entidad estatal definir y sustentar técnica y jurídicamente el valor de los honorarios asociados a la prestación del servicio, en función de estudios previos, análisis sectoriales, consideraciones económicas, y otros documentos que acrediten la necesidad concreta del contrato y el perfil requerido. Esta determinación debe guardar coherencia con la naturaleza del objeto contractual, el nivel de especialización exigido y el impacto del servicio en el cumplimiento de los fines institucionales.

En ese sentido, el monto de los honorarios pactados para el personal vinculado bajo esta modalidad ha sido fijado con base en una serie de criterios objetivos, entre los que se destacan:

- La complejidad técnica y el alcance funcional del objeto contractual.
- Las responsabilidades asumidas por el contratista y los riesgos asociados a la ejecución del contrato.
- La dedicación de tiempo estimada para cumplir de manera satisfactoria con las obligaciones pactadas.
- El análisis de mercado sobre tarifas promedio para servicios similares en la Secretaría de Hacienda.

Asimismo, durante el proceso de determinación del valor contractual, se ha considerado el conjunto de cargas económicas que el

contratista debe asumir directamente, tales como:

- Aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales).
- Tributos territoriales aplicables, como estampillas y retenciones.
- Prestaciones sociales implícitas en la remuneración autónoma, que incluyen licencias, vacaciones no remuneradas, incapacidades médicas y demás conceptos que, en el marco de una relación laboral, estarían a cargo del empleador.

Adicionalmente, se han tenido en cuenta variables como:

- Las condiciones del mercado laboral vigente.
- Las referencias históricas de contratos de naturaleza similar celebrados por la entidad en periodos anteriores.
- Los salarios promedio actuales del personal administrativo en cargos equivalentes.
- El nivel de formación académica requerido y la experiencia profesional general y específica que demanda la correcta ejecución del contrato.

En suma, el valor de los honorarios se ha determinado con base en un análisis integral que busca garantizar una compensación justa, proporcional y técnica, tanto para la entidad como para el contratista, en observancia de los principios de eficiencia, transparencia, responsabilidad fiscal y sostenibilidad del gasto público.

13.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para esta contratación serán los estipulados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate*", en concordancia con lo establecido en el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor de los honorarios se determinó de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad del servicio a contratar, al objeto, las obligaciones, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y el presupuesto asignado para ello.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.200.000,00)	VEINTICINCO (25) DIAS Y (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.400.000,00)

FORMA DE PAGO [16]	El Municipio de Teruel cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: **1)** Un Primer (01) pago mensual vencido por valor de TRES MILLONES TRES MIL PESOS ($3.200.000,oo) M/CTE. **2)** Un segundo (02) pago mensual vencido por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (3.200.000,00), cada una, previo cumplimiento de los requisitos legales, firma del acta de inicio, presentación de los informes de actividades realizadas, el certificado de cumplimiento a entera satisfacción firmada por el SUPERVISOR designado por EL MUNICIPIO, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Calificaci					¿Cómo se Realiza el	Periodicidad / ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Teruel	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ausencia del contratista. Durante la ejecución del contrato puede presentarse ausencia del contratista por accidentes y/o enfermedades	Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos.	3	4	7	Riesgo Medio	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia para el reemplazo temporal o permanente del contratista.	2	2	4	NO	CONTRATISTA	Desde inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución	Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato	Permanente

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades. Se no efectuare, se dará trámite a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	Inspección por parte del supervisor	Mensual
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus-COVID-19	* Enfermedades al contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 692 de 2022 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social,	1	2	3	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad	Permanente

17. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*", teniendo en cuenta el análisis de Riesgos anterior, no se exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

ACUERDO COMERCIAL [18]	Este tipo de proceso no está cobijado por Acuerdos Comerciales

19. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros:		

FAVIOLA ORDOÑEZ SILVA
Secretario de Hacienda

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel